

U.S. EMBASSY | COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"*

GUÍAS JUDICIALES AUDIENCIAS PRELIMINARES

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS
OPDAT



PROBLEMAS DE AUDIENCIAS PRELIMINARES

- IDENTIFICACIÓN PROBLEMA JURÍDICO.
- INTERVENCIONES DESORDENADAS, REPETITIVAS, DESCONTEXTUALIZADAS, etc.
- TIEMPOS PROLONGADOS EN LAS INTERVENCIONES.
- AUSENCIA DE REGLAS CLARAS PARA LAS PARTES.



ANTECEDENTES

- ES INICIATIVA DE LA EMBAJADA AMERICANA - OFICINA OPDAT: Mejoramiento sector justicia-
- REUNIÓN INICIAL: año 2016 EN LA EMBAJADA AMERICANA CON LA ASISTENCIA DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DEL PAIS.
- CONFORMACION DE LA MESA DE TRABAJO (jueces de garantías y Magistrados), ASIGNACIÓN DE AUDIENCIAS PRELIMINARES PARA DISTRIBUIR SU ESTUDIO.
- REUNIONES PERIÓDICAS MENSUALES DE LA MESA PERMANENTE DE DESARROLLO.
- VALIDACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS GUÍAS: PARES E INVOLUCRADOS.



- EN EL AVANCE DEL PROYECTO SE ADELANTÓ LA VERIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL CON APOYO JURISPRUDENCIAL.
- VERIFICACION REGULAR DE LAS GUIAS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES, MODIFICACIONES LEGALES O CRITERIOS JURISPRUDENCIALES.
- DIVULGACION DE LAS GUIAS ENTRE LOS DIFERENTES INTEGRANTES DEL SPA



- **ACOMPañAMIENTO:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -Sala Administrativa- y ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA".
- **LA METODOLOGÍA** SUGERIDA POR LA OFICINA OPDAT, ATIENDE EXPERIENCIAS QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE GUÍAS HAN REPRESENTADO HERRAMIENTAS DE CONSULTA PARA LOS OPERADORES JUDICIALES.
- **LA IMPORTANCIA:** LA EXPECTATIVA DE OFRECER ESTE RECURSO ANTE LAS NOVEDADES ADMINISTRATIVAS (licencias por enfermedad, vacaciones, nombramientos en carrera, etc.) FACILITANDO LA ACTIVIDAD DE QUIEN ASUME LA FUNCIÓN DE GARANTÍAS.
- **FINALIDAD:** ORGANIZACIÓN Y UNIFORMIDAD EN LA ATENCIÓN DE AUDIENCIAS EVITANDO PROCEDIMIENTOS QUE DILATEN DECISIONES JUDICIALES.



GUÍAS JUDICIALES AUDIENCIAS PRELIMINARES

- TEXTO GUIA
- NO ES OBLIGATORIO
- NO REEMPLAZA LA SUFICIENCIA JURÍDICA DE LAS PARTES
- PRESENTACION DE ELEMENTOS BÁSICOS DE LAS PRINCIPALES AUDIENCIAS PRELIMINARES.
- BUSCA LA COORDINACION ENTRE LA PRETENSION PROCESAL Y LA DECISION JUDICIAL.
- GARANTIZAR LA CONTRADICCION
- MAXIMIZAR RECURSOS



REGLAS DE AUDIENCIA (EJEMPLO)

- El Juez enuncia el objeto de la audiencia en los términos de la solicitud presentada y verifica las partes necesarias para su desarrollo (según clase de audiencia)

- El Juez ilustra la metodología de la audiencia, así:
 1. Las intervenciones deben ser concretas, claras, puntuales y sin argumentos repetitivos y dirigidas al juez o al imputado, según el caso.
 2. Fijará antes de iniciar las intervenciones, de común acuerdo con las partes, el tiempo necesario para desarrollarlas.
 3. En caso de partes compuestas por pluralidad de sujetos, requerirá para que la intervención se limite únicamente a los intereses de sus respectivos representados.
 4. Limitará la lectura de documentos a lo estrictamente necesario según el caso.



EL SISTEMA ACUSATORIO HOY

Fabio Larrota, primo de K.S.R.S. la engaña haciéndole creer que su mascota se ha escapado a un bosque cercano al lugar donde se encuentran lo cual es aprovechado por aquel para acceder carnalmente a su menor prima.

Ordenada la captura por parte del Juzgado Primero Penal Municipal de Tunja con Función de Control de Garantías, realizar:

- Control de Legalidad de la Captura.
- Formulación de Imputación.
- Imposición de Medida de Aseguramiento



GUÍAS JUDICIALES AUDIENCIAS PRELIMINARES

1. SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE FISCALÍA	
1.1. Indicar la identificación y/o individualización del capturado (Art. 128 C.P.P.)	
1.2. Acreditar la existencia y vigencia de la orden de captura.	
1.3. Describir las circunstancias en las que se produjo la captura.	
1.4. Justificar la línea de tiempo (máximo 36 horas) (Art. 302 C.P.P.)	
1.5. Demostrar que se garantizaron los derechos del capturado y su buen trato. (art. 303 C.P.P.)	
2. PREGUNTAR A LAS PARTES E INTERVINIENTES SI SE Oponen O NO A LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA.	
3. ACTUACIÓN DEL JUEZ: Corresponde al juez previo a tomar la decisión VERIFICAR:	
3.1. Identificación y/o individualización del capturado.	
3.2. La existencia y vigencia de la orden.	
3.3. El cumplimiento de la línea de tiempo.	
3.4. La garantía de los derechos del capturado y su buen trato.	
4. DECISIÓN JUDICIAL:	
4.1. En caso de LEGALIZAR la captura se CANCELA la orden (Art. 298 C.P.P.)	
4.2. En caso de NO LEGALIZAR la captura se ORDENA LA LIBERTAD de la persona y se cancela la orden de captura.	
4.3. Anunciar la procedencia del recurso de reposición y/o apelación (Art. 177 C.P.P.)	